

DECRETO N° 1367

NEUQUÉN, 30 JUL 2001



VISTO:

La Ordenanza N° 7838, el Decreto Reglamentario N° 1231/00; y la Ley de Obras Públicas N° 687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales municipales citadas se aprueba el Régimen General de Contrataciones;

Que el artículo 100° del Decreto N° 1231/00 establece que las contrataciones que se realicen por aplicación de la Ley N° 687 de Obras Públicas se regirán por la reglamentación específica;


Que mediante la Ordenanza N° 937 se dispone la adhesión a la Ley N° 0687 y al Decreto Provincial Reglamentario N° 0108/72;

Que en lo referente a las contrataciones de obras públicas municipales no se ha determinado el nivel de intervención de los funcionarios en relación a las autorizaciones y aprobaciones, tal como se dispone para el resto de las contrataciones en el Decreto N° 1231/00;

Que en virtud de ser la Obra Pública Municipal uno de los principales objetivos de la presente Gestión de Gobierno, es menester establecer las facultades de los funcionarios de acuerdo al sistema de contratación de que se trate, a fin de agilizar los trámites y lograr un control diversificado de los mismos;

Que a tales efectos representantes de las Secretarías General y de Gobierno, de Obras Públicas, de Economía y Gestión Urbana, de Coordinación y Planeamiento Estratégico y de la Contaduría Municipal elevan propuesta sobre nivel de autorizaciones y adjudicaciones de Obras Públicas Municipales;

Que asimismo se expide la Dirección Municipal de Asuntos ...//2°


FERNANDO PALLEIRO
Director (Int. de Despacho)
Secretaría Int. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2°

Jurídicos y la Contaduría Municipal manifestando que no tiene objeciones que formular al Proyecto de Decreto en cuestión;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que, las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones de obra pública, se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios a través de la norma legal que a continuación se detalla, según el sistema de contratación de que se trate:

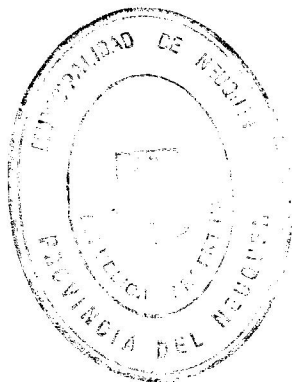
SISTEMA	AUTORIZACION	APROBACION
LICITACIÓN PÚBLICA	DECRETO	RESOLUCIÓN DE LOS SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS, Y DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA
LICITACIÓN PRIVADA	DECRETO	RESOLUCIÓN DE LOS SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS, Y DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA
CONCURSO DE PRECIOS	DECRETO	RESOLUCIÓN DE LOS SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS, Y DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	RESOLUCIÓN DE LOS SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS, Y DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BÚFFOLO



[Handwritten signature]
FERRARI
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén